

EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COL., EL DIA 21 (VEINTIUNO) DE ABRIL DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), SE REUNIERON EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, POR PARTE DE "EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA", EL **ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ**, DIRECTOR GENERAL; EL T.A. **JOSE C. CAMPOS SANCHEZ**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IVECOL; EL C.P. **JULIAN FIGUEROA RAMIREZ**, COORDINADOR DE FINANZAS Y EL LAE. **HERNAN SALAZAR LAMAS**, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES; Y POR LA OTRA PARTE "EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA", REPRESENTADO POR EL C. **ANDRES MARTIN MARTINEZ ROSALES**, SECRETARIO GENERAL; LA C. **MA. ELENA FUENTES CASTILLO**, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; EL C. **JOSE MA. HERNANDEZ RUIZ**, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; LA T.S.. **PAULA ESPINOSA CARDENAS**, SECRETARIA DE FINANZAS; ASI COMO EL C.P. **JOSE HERIBERTO TORRES JIMENEZ**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, CON EL PROPOSITO DE FIRMAR EL SIGUIENTE:

CONVENIO

1.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCEDE A PARTIR DEL 1º. (PRIMERO) DE ENERO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), UN INCREMENTO DEL 18% (DIECIOCHO POR CIENTO) AL SUELDO Y PRESTACIONES, (SUELDO, SOBRESUELDO, PREVISION SOCIAL MULTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA Y EN EL CASO DE LOS QUINQUENIOS, EN LA PROPORCION QUE CORRESPONDA), SOBRE LA BASE DEL TABULADOR VIGENTE AL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO). ASI MISMO SE IMPACTARAN CON EL MISMO INCREMENTO LAS PRESTACIONES ESPECIALES; BONO EXTRAORDINARIO ANUAL, BONO DIA DE LAS MADRES Y FONDO DE RETIRO.

2.- SE AUTORIZA UN BONO POR UNICA VEZ POR LA CANTIDAD DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR AJUSTE DE LA FECHA DE LA REVISION SALARIAL. QUE SE CUBRIO DURANTE LA PRIMER QUINCENA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

3.- SE AUTORIZA INCREMENTAR:

A).- EL SEGURO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES POR LOS SIGUIENTES MONTOS:

MUERTE NATURAL	\$ 40,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 80,000.00

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - A large signature at the top left.
 - A signature in the middle left, possibly "Paula Espinosa Cardenas".
 - A signature at the bottom left, possibly "Miguel Flores Gutierrez".
 - A signature at the bottom left, possibly "Jose Heriberto Torres Jimenez".
 - A large handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'Q' at the bottom left.

MUERTE COLECTIVA \$ 120,000.00

B).- EL BONO DE TRANSPORTE A \$ 234.58

4.- EN CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTE A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EL 100 % (CIEN POR CIENTO), DE SOBRESUELDO, SE CONSIDERARÁ LA POSIBILIDAD DE INCREMENTARLO A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.

5.- SE AUTORIZA LA PRESTACION DENOMINADA "BECA MEDICA" A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE O FAMILIARES DE PRIMER GRADO, MEDIANTE UN APOYO ANUAL POR UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUE APORTEN LOS TRABAJADORES \$ 90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) ANUALES CADA UNO DE ELLOS, CON EL PROPOSITO DE AYUDAR EN LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ENFERMEDADES GRAVES DICTAMINADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

LOS RECURSOS GENERADOS SE MANEJARAN Y VIGILARAN MEDIANTE UN FIDEICOMISO INTEGRADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA Y EL SUTSIVECOL.

6.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EN SUSTITUCION DE LOS TRES ESTIMULOS ECONOMICOS, INSTITUYE EL PROGRAMA DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, MISMO QUE SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE QUE AL EFECTO SERA ELABORADO POR OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU SINDICATO.

7.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZA OTORGAR A CADA TRABAJADOR QUE ACTUALMENTE ESTA INCORPORADO AL FONDO DE AHORRO DEL SINDICATO, LA CANTIDAD DE \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR CONCEPTO DE FONDO DE AHORRO, A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO, SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR AHORRE LA MISMA CANTIDAD O MAS.

8.- QUE DE EXISTIR UN PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO Y AUTOFINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA GESTIONARA ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SEAN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA EN MENCION

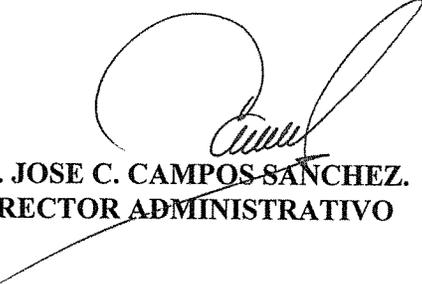
9.- SE OTORGARA APOYO ECONOMICO PARA DIVERSAS COMISIONES SINDICALES DEL COMITÉ EJECUTIVO.

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVIENEN.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- A large signature at the top left.
- A signature in the middle left.
- A signature at the bottom left.
- Vertical text: "Expusos a C."
- Vertical text: "No Colaborar con el SUTSIVECOL"
- A large handwritten mark resembling the letter 'Q' at the bottom left.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.


ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL


T.A. JOSE C. CAMPOS SANCHEZ.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

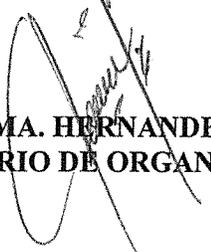

C.P. JULIAN FIGUEROA RAMIREZ
COORDINADOR DE FINANZAS


LAE. HERNAN SALAZAR LAMAS
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES.

POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA


C. ANDRES M. MARTINEZ ROSALES
SECRETARIO GENERAL


C. MA. ELENA FUENTES CASTILLO
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS


C. JOSE MA. HERNANDEZ RUIZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


C. PAULA ESPINOSA CARDENAS
SECRETARIA DE FINANZAS


C.P. JOSE HERIBERTO TORRES JIMENEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.